



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RG/N° ²²...../2017.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN LA WEB WWW.DINAPI.GOV.PY PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCAS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”

Asunción, ⁰⁴ de diciembre de 2017.-

VISTO:

El Memorándum DM N° 60/2017, de la Dirección de Marcas, dependiente de la Dirección General de Propiedad Industrial por el cual solicita la aprobación de los formularios realizados en conjunto con la Dirección de Informática; el memorándum de la Dirección de Informática por el cual eleva los formularios de Solicitud de Registro de Marcas y Renovaciones, La Resolución RG N° 12/2017 “POR LA CUAL SE ORDENA SE PROCEDA A LA CLASIFICACIÓN DE VIENA DE MARCAS FIGURATIVAS, TRIDIMENSIONALES Y MIXTAS UNA VEZ INGRESADO EL EXPEDIENTE QUE LAS CONTIENE Y SE APRUEBA EL LISTADO DE CRITERIOS A SER CONSIDERADOS EN EL EXAMEN DE FONDO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEPENDIENTE DE LA DINAPI”; las disposiciones de la Ley 4798/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 “Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)” establece en el Art. 10 inc. a), como atribución de la Dirección Nacional la de administrar y disponer el otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual, como ser: Derechos de Autor y Derechos Conexos, Marcas, Dibujos y Modelos Industriales, Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad, Transferencia de Tecnología, Indicaciones Geográficas y otras que pudieran legislarse o reglamentarse. El mismo cuerpo legal, establece en el Art. 10 inc. j), como atribución de la Dirección Nacional la de dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.

Que, en este orden de cosas, la DINAPI debe desarrollar estas actividades adecuando sus procedimientos a las prácticas internacionales aprobadas en las mesas de trabajo llevadas adelante por los diferentes foros internacionales tales como el PROSUR, la OMPI, entre otros, del que forma parte, en cuyo ámbito se desarrolla un ambicioso plan de registro electrónico y digital de marcas, a través del uso de Formularios Electrónicos, lo cual redundará en el mejoramiento exponencial de la capacidad de gestión de la DINAPI, adecuados a los más modernos sistemas de gestión que la práctica internacional aconsejan





DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RG/N° 22/2017.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN LA WEB WWW.DINAPI.GOV.PY PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCAS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”

Que, la DINAPI conforme a su Plan Estratégico, Objetivo *Específico* OE 1 “*Contar con una Organización Eficiente para el logro de sus objetivos*”, se encuentra embarcada en un proceso de normalización de los procesos y servicios a su cargo, estableciendo los requisitos y procedimientos que deben ser seguidos para la concesión de las diferentes solicitudes que son de su competencia atender, con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en la norma de su creación, Ley 4798/12, de instituirse en la Entidad Pública de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual y de aplicación de las diferentes normas que regulan los derechos intelectuales.

Que, en efecto, se ha detectado que, habida cuenta las alteraciones que pueden presentarse en las marcas figurativas, tridimensionales y mixtas por su uso normal en el tráfico comercial, existe una gran cantidad de solicitudes que son presentadas con errores o sin especificaciones, con lo cual deben ser “adecuadas” por los usuarios para que proceda, lo cual retrasa innecesariamente la tramitación de los expedientes en el Departamento de Fondo de la Dirección de Marcas al momento de realizar la clasificación de las marcas figurativas, tridimensionales y mixtas, lo cual se aleja del principio de eficiencia que debe regir para el Registro a cargo de la Institución. De esta manera se minimizarán los riesgos de error, considerando que todos los Expedientes que contengan este tipo de marcas ya estarán clasificados, independientemente a que sigan su curso normal, o sean derivados a la Dirección de Asuntos Marcarios Litigiosos o declarados abandonados, según se presente el caso.

Que, la Directora Nacional, es la Máxima Autoridad de la Institución siendo responsable de la formulación y la ejecución de la política confiada a la DINAPI.

Que, por Decreto N° 72 del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 2013, se nombra a la Señora Patricia Elizabeth Stanley Zarza como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:





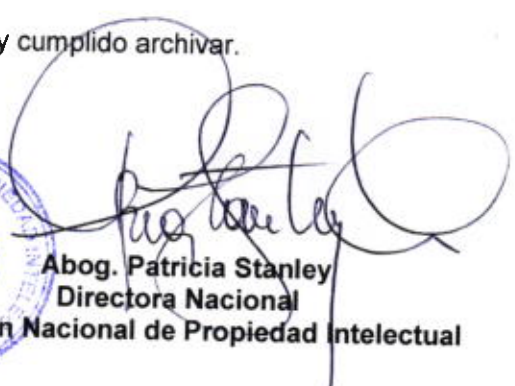
DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución DINAPI/RG/N°/2017.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN LA WEB WWW.DINAPI.GOV.PY PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCAS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”

- Artículo 1°.- APROBAR** el Formulario Electrónico disponible en la página web de la Institución (www.dinapi.gov.py) para el trámite de Solicitud de Registro de Marcas para su presentación ante la DINAPI, conforme al que, en Anexo I, forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- DISPONER** la entrada en vigencia, a partir del 11 de diciembre del presente año, del Formulario Electrónico para los trámites de Solicitud de Registro de Marcas aprobado en el artículo anterior.
- Artículo 3°.- DEJAR** sin efecto parcialmente el artículo N° 01 de la RESOLUCION/ RG/ 07/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN LA WEB WWW.DINAPI.GOV.PY PARA LOS TRÁMITES DE SOLICITUD DE REGISTRO Y RENOVACIÓN DE MARCAS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y SE ESTABLECE EL MECANISMO DE PRESENTACIÓN DEL MISMO."
- Artículo 4°.- DISPONER** que la Mesa de Entrada Institucional y la Oficina de Caja, no dé curso a ninguna solicitud que no cuente con la presentación de los Formularios de Trámites aprobados en la presente Resolución, a partir del 11 de diciembre del presente año.
- Artículo 5°.- INSTRUIR** a la Dirección de Informática a que ponga a disposición de los usuarios en general, el Formulario Electrónico para los trámites de Solicitud de Registro aprobado en la presente Resolución, en la Página Web Institucional www.dinapi.gov.py
- Artículo 6°.- COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.




Abog. Patricia Stanley
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCAS

FORMULARIO A1 REG

(Reservado para la Administración)

Nro., Fecha y hora de Solicitud

Recibo de Pago Nro.:

(Reservado para la Administración)

Nro. , y Fecha de Concesión

Fecha de Vencimiento

DATOS DE LA MARCA

DENOMINACION

Tipo de Marcas :

Denominativa Figurativa Mixta Otros :
 Tridimensional Olfativa Sonora

Clasificación de Niza:

Producto

Servicio

Productos o Servicios que distingue (si es necesario continuar en hoja complementaria)

Reivindicaciones: NO / SI (especificar)

Distintivo : (Logotipo)

Descripción de Logotipo

DATOS DEL SOLICITANTE

Cantidad de Titulares : 2

Tipo :

N° Cedula :

RUC:

Telefono :

Correo Electronico:

Sexo:

Domicilio :

Pais:

Departamento:

Ciudad:

Pais Establecimiento:

Cod. Postal:

Tipo Persona :

CERTIFICADO DE PRIORIDAD

N° de Solicitud:

Fecha Prioridad:

Pais/Oficina:

DATOS DEL AGENTE

Nombre y Apellidos :

Domicilio:

Correo Electronico:

Telefono:

Poder N°:

Matricula N°:

Firma del Solicitante o Apoderado

Firma del Patrocinante



REG